

RV: INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 68001400300720210062300

Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/03/2023 12:54

Para: Juan Felipe Mantilla Rondon <jmantilro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Correo institucional: j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina 246 Palacio de Justicia



*Consejo Superior
de la Judicatura*

De: Maria Fernanda Ovallos <mfernandaovallos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de marzo de 2023 12:53 p. m.

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE DE DESACATO RADICADO 68001400300720210062300

Buenas tardes

Me permito enviar incidente de desacato **68001400300720210062300**.

Muchas gracias

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D

Referencia: DESACATO POR INCUMPLIMIENTO DEL FALLO proferido dentro de la acción de tutela promovida por MARIA FERNANDA OVALLOS GAONA, en representación del menor THIAGO DANIEL OVALLES OVALLOS contra SALUD TOTAL EPS y contra la empresa TSE (Transporte seguro y especializado)

Radicado: 68001400300720210062300

MARIA FERNANDA OVALLOS GAONA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1098778281 de Bucaramanga, actuando en nombre de mi hijo THIAGO DANIEL OVALLES OVALLOS, en ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 1, 2, 44 y 86 de la constitución política me permito formular INCIDENTE DE DESACATO en relación con el fallo proferido el día 20 de noviembre de 2021 en donde fueron amparados los derechos fundamentales de mi hijo y se ordenó a la EPS SALUD TOTAL, entre otras cosas, garantizar el tratamiento integral, terapias, transporte y otros.

HECHOS

1. Como quedó establecido en el trámite de tutela que dio origen al fallo, mi hijo THIAGO DANIEL cuenta con un diagnóstico de *"SINDROME DESANTO SHINAWI", "OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE, TRASTORNO MIXTO DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES, TRASTORNOS DEL INICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO"*.
2. El desarrollo físico y neurológico de mi hijo (actualmente de 4 años de edad) ha sido posible gracias a los tratamientos, terapias y medicamentos que han sido recomendados por los médicos tratantes en pediatría, nutrición y neuropediatría, entre otros.
3. A partir del fallo de tutela del 20 de noviembre de 2021, a THIAGO DANIEL se le ha prestado el servicio de atención y/o cuidador **domiciliario por 6 horas diarias de lunes a sábado, así como** el servicio de transporte para las terapias respectivas.

4. Lo anterior, ha sido en razón a **que el fallo de tutela anterior ordenó a la EPS SALUD TOTAL el “tratamiento integral”** dada la condición de salud y desarrollo de THIAGO DANIEL. Tratamiento que incluye todas las terapias, procedimientos, acompañamiento y similares.
5. Dado que **THIAGO DANIEL** ya cumplió los 5 años de edad, el tipo de terapias y acompañamientos incluyen apoyo interdisciplinario con psicología y psiquiatría son muy importantes y se requiere de asistencia diaria.
6. Desde el año 2022, por recomendación de especialista THIAGO debe recibir **terapias y evaluaciones con la metodología de modificación de conducta ABA, con una intensidad de 4 horas diarias de lunes a viernes (8 a 12, con recogida a las 7:45 am y retorno a las 12 m).**
7. **Adicionalmente THIAGO DANIEL** debe asistir a sus terapias regulares de neurodesarrollo (a las que asiste desde antes del primer año de vida) **en las horas de la tarde con intensidad de 2 horas, también de lunes a viernes de 1:15 a 3:00 p.m.**
8. Dado que las terapias se deben hacer de manera PUNTUAL para que se pueda cumplir con sus propósitos, es muy importante que el transporte de ida y regreso durante el día se preste con las condiciones que exigen los horarios. En particular, por cuanto en todo caso los horarios son enviados con antelación a la empresa transportadora según se programa por parte de los terapeutas.
9. Para fines de transporte hacia las terapias, SALUD TOTAL EPS contrató con la empresa TSE (Trasporte Seguro y Especializado) para recoger a THIAGO en el barrio San Bernardo y llevarlo a las terapias en Bucaramanga.
10. Desde el año pasado, se han presentado inconvenientes con el transporte de THIAGO, en razón a que los encargados de TSE llegan tarde a recogerlo, sea en la casa o en la terapia, al punto que en varias ocasiones he tenido que pagar de manera particular el transporte de THIAGO, y en muchas

ocasiones ni la empresa ni SALUD TOTAL me han hecho el reembolso. Esto, a pesar de que este servicio se encuentra dentro de las órdenes impartidas por el juez en los fallos de tutela que han amparado los derechos de mi hijo.

11. En las últimas semanas, el incumplimiento por parte de la empresa de transporte TSE ha sido recurrente, al punto que he tenido que realizar diversas **quejas ante la Superintendencia de Salud** por tales hechos como los que se relacionan a continuación (siendo estos los más recientes, aunque no los únicos):

A. Radicado 20222100007801132 (1 de julio 2022)

Nuevamente inconvenientes con el retraso del servicio de transporte para llevar el niño a terapia, haciendo que debido a la demora y que el niño tiene doble terapia, tenga que tomar servicio particular que no es reembolsado por la EPS ni TSE.

B. Radicado 20232100002307072 24 de febrero de 2023

Enviarón al conductor Juan Manuel mantilla (wfd 025). Incumplimiento del servicio de recogida en conucos a las 12pm, por olvido del conductor. TSE y SALUD TOTAL con conocimiento de la situación, no resolvieron nada.

C. 1 de marzo de 2023. Pese al inconveniente, TS volvió a enviar al conductor Juan Manuel mantilla (wfd 025) a los dos recorridos del niño. Se le pidió temprano en la mañana 7am, hacer cambio de conductor para el recorrido de la tarde, teniendo en cuenta los inconvenientes, habiendo más conductores disponibles, pero no accedieron a hacerlo.

D. 1 de marzo de 2023, debido al incumplimiento e irresponsabilidad del conductor, se canceló el servicio de 1:15 a 3pm, debido a que el conductor era el mismo, (Juan Manuel mantilla y el vehículo wfd 025). Teniendo él, conocimiento de la cancelación, intentó solicitar firma y sello de ese servicio previamente cancelado, en el vale de facturación utilizado por TSE para gestionar los servicios prestados. Esto a pesar de no haber prestado el servicio como correspondía.

12. Todas las irregularidades, demoras y situaciones que se han presentado con el servicio de transporte han sido oportunamente informadas a SALUD TOTAL EPS y TSE. Sin embargo, en ninguna de las dos entidades dan una respuesta oportuna y tampoco se realizan los reembolsos en aquellos casos en los cuales debo sufragar de manera personal los gastos de transporte de THIAGO DANIEL de ida y regreso a sus terapias.

13. La situación descrita en esta solicitud, no solamente agrava la situación psicosocial y económica en la que vive mi núcleo familiar, sino que, al incumplir en los horarios de ida y recogida de terapias **se pone en riesgo el proceso de THIAGO en los que hace al desarrollo de sus habilidades motoras, cognitivas de comportamiento, socialización e integración con su entorno sociocultural, en**

particular si se tiene en cuenta lo complejo que resulta el manejo del SINDROME DESANTO SHINAWI.

14. Quiero precisar señor(a) juez, que de ninguna manera se está pidiendo un trato exclusivo para THIAGO. Lo único que se solicita a través de la presente, como se ha hecho en todas las acciones que he tenido que emprender para el amparo de sus derechos es el cumplimiento PLENO por parte de SALUD TOTAL EPS y TSE **en lo que hace a sus deberes y compromisos en lo que concierne a mi hijo como sujeto de especial protección constitucional.**

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito **al despacho ORDENAR a la EPS SALUD TOTAL que a través de la EMPRESA DE TRANSPORTE TSE o de alguna otra empresa que preste el servicio de transporte, garantice el cumplimiento pleno y puntual de los traslados de THIAGO DANIEL** hacia y de regreso de sus terapias de lunes a viernes, de manera que se pueda cumplir a cabalidad con los horarios de terapias y el desarrollo de las mismas.

En el mismo sentido, respetuosamente solicito se ORDENE a SALUD TOTAL cesar el incumplimiento aquí deprecado y en consecuencia atender y resolver de manera oportuna las reclamaciones por los inconvenientes que se lleguen a presentar en lo relacionado con el transporte de THIAGO a sus terapias de manera que se garanticen plenamente sus derechos.

NOTIFICACIONES

Las recibiré En El correo mfernandaovallos@hotmail.com o a la dirección CL 104B # 40 86 SAN BERNARDO FLORIDABLANCA, Bucaramanga. Celular 3223726947.

De su señoría,

Cordialmente,

MARIA FERNANDA OVALLOS GAONA
1098778281 de Bucaramanga.